



# ÁNGEL HERRERA, TESTIGO DE LA ESPAÑA PRECONCILIAR

Antonio Babra Blanco

Madrid, 25 de Febrero de 2006

Objetivo.- Presentar dentro de su contexto histórico cómo Ángel Herrera tuvo una experiencia y una vivencia preconiliar de la libertad religiosa, en un marco con características distintas a la actual, aunque pueden ser ilustrativas.

Esquema a seguir en esta exposición.-

- 1) Ángel Herrera, un hombre esencialmente de apostolado en el catolicismo social.
- 2) La Iglesia de su tiempo y la conflictividad confesional del Estado (Estado confesional católico, Estado antirreligioso, Estado nacional-católico).
- 3) El cardenal Herrera Oria: "el cardenal del diálogo".
- 4) La hipótesis sobre las aportaciones del pensamiento y acción de Ángel Herrera a la Declaración *Dignitatis Humanae*.

Preámbulo

Todo aquel que conozca la vida, pensamiento y contexto socio-político y eclesial de la biografía de Ángel Herrera Oria (1886-1968) le sorprenderá su alusión a la libertad religiosa. La Iglesia de Ángel Herrera admite la tolerancia de cultos, pero no la libertad religiosa en el sentido plural como hoy se plantea. Nótese que en guiones homiléticos trata la cuestión de la tolerancia civil, y concede el favor de la tolerancia de cultos en función del "número de disidentes". Añadiendo el criterio siguiente: "Para determinar la conducta de un Estado frente a los principios religiosos es circunstancia principal la del número de los que practican los cultos disidentes" <sup>1</sup>. Admite el Estado confesional pues "el Estado -dice Ángel Herrera- debe rendir culto a Dios, causa eficiente y final de la sociedad y del Estado. El Estado

---

<sup>1</sup> Ángel Herrera, *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 149.



representa una sociedad que tiene una religión, y él, como tal, la acepta con sus consecuencias" <sup>2</sup> .

Un simple análisis de los índices temáticos de las obras publicadas de Ángel Herrera da por tierra cualquier aval sobre este tema. En concreto, el concepto "libertad religiosa" como tal, no aparece enunciado en ninguna de las ediciones de sus obras completas, ni en las obras selectas, ni en la Palabra de Cristo, ni en el Pensamiento de El Debate, ni en los estudios antológicos del pensamiento de Ángel Herrera que publicó el siempre recordado José M<sup>a</sup> García Escudero. Resultado del examen de sus obras sobre el término "libertad religiosa": cero. Simplemente, ninguna alusión al término. Entonces, nos preguntamos, ¿puede ofrecer algún interés un personaje que no tiene incorporado el concepto *libertad religiosa* en sus categorías conceptuales? La respuesta por de pronto es negativa, o tiende a serlo.

Sin embargo, no es en absoluto nada pertinente acabar tan pronto la reflexión sobre Ángel Herrera y su tiempo. El personaje en cuestión, lo sabemos todos, tiene mucho que decirnos actualmente. Atesora abundante testimonio personal, viviente y pensante, en una época de contextualizaciones distintas a la actual, dentro, eso sí, de la permanente doctrina católica de buscar la verdad como deber moral y como dignidad humana. En este tema tan preciso su base bíblica es el texto de la cizaña en medio del trigo (Mt 13,24-30). Ustedes lo recordarán. Ahora sido transcrito íntegramente en las *Obras completas* del cardenal Ángel Herrea Oria, T. III, BAC, Madrid 2003, pp. 143-164. Aduce los teólogos probados: San Agustín y Santo Tomás de Aquino, IV Concilio de Toledo a propósito de los judíos que abrazan la fe cristiana, y Trento a propósito de la tolerancia y la intolerancia del error o de los que yerran, así como del pecado y los pecadores. Síguele la doctrina social de la Iglesia con textos de León XIII, (*Immortale Dei, Libertas*) ; Pío XII (discurso a los juristas católicos italianos, en 1953). En estos textos me apoyaré fundamentalmente cual punto de apoyo para mover la palanca.

Creo que Ángel Herrera sostendría hoy la afirmación consistente en que la libertad religiosa radica en el dignidad humana, en la búsqueda de la verdad, en el respeto a la conciencia bien formada y en la libertad interior y exterior de los seres humanos en un ordenado ejercicio público reconocido jurídica y políticamente. Respecto al tratamiento debido a los infieles, juzga que sería totalmente ilícito pretender por la fuerza física que los infieles aceptaran de este modo la fe cristiana. "Sería un acto intrínsecamente malo", lo califica así Ángel Herrera en los guiones homiléticos<sup>3</sup> .

---

<sup>2</sup> Ángel Herrera, *La Palabra de Cristo*, T. II, 704-707; *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 148.

<sup>3</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 153.



Finalmente, para cerrar este preámbulo, mi hipótesis inicial es la siguiente: visto desde la Iglesia post-conciliar, el cardenal Herrera Oria está situado en la Propedéutica de la Declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa. Fue él, entre otros insignes miembros de la Jerarquía española (como el cardenal Tarancón o Jubany), quien de manera destacada preparó un estado de conciencia social entre los españoles apta para que en su momento, cristalizara la gran labor conciliadora de la Iglesia en España durante la llamada Transición política; es decir, el paso de la España de Régimen único a la España de Democracia parlamentaria. En suma, en el cardenal Herrera Oria se ve cumplida aquella larga tradición de obispos sociales –como otrora lo fue el obispo de Maguncia, Mons. Ketteler- de preparar individuos, pueblos y naciones con clara responsabilidad de su conciencia social, a fin de aceptar íntegramente los derechos humanos una vez cesaran las circunstancias políticas que atravesaba la nación. Advierte: "Los encargados de formar la conciencia del pueblo sobre materia tan delicada deben meditar muy bien lo que nuestra santa madre Iglesia enseña y practica. La Iglesia no cede ni un ápice en los principios y en la verdad, pero extrema la caridad para con las personas" <sup>4</sup>. Conclusión pastoral de Ángel Herrera: intransigencia y misericordia; ortodoxia y respeto tolerante con las personas.

### 1) Ángel Herrera, un hombre esencialmente de apostolado en el catolicismo social

Recientes estudios de historia del pensamiento político juzgan negativamente el protagonismo de Ángel Herrera en el escenario de un catolicismo marcadamente autoritario de derechas<sup>5</sup>. Creo que es un juicio muy precipitado, incompleto y superficial de nuestro Personaje. Sinceramente, sostengo que un estudio profundizado de Ángel Herrera nos conduce hacia un perfil de persona esencialmente religiosa; esencialmente de apostolado encaminado a formar la conciencia social de los católicos españoles según las enseñanzas de las Sagradas Escrituras, la espiritualidad de los santos hispánicos, las encíclicas sociales pontificias y la acción católica organizada. Sí, Ángel Herrera fue siempre un católico de vivaz apostolado, en una Iglesia que emanaba constantemente sentimientos y consignas pontificias que convocaban a los fieles a "restaurar en Cristo todas las cosas" (el programa pontificio de Pío X). Entrar en este punto tan central, situarse convenientemente en él y calibrar según estos parámetros todos los pasos y reacciones públicas de Ángel Herrera es haber encontrado el hálito vital de un hombre de su tiempo, de su mundo y de su Iglesia concreta en una realidad también muy concreta. Esta simple constatación biográfica, pero cardinal, centra mucho el juicio ecuánime que podemos formular sobre nuestro Personaje. Lo recalco: Ángel Herrera Oria fue siempre un apóstol religioso de lo social, en todo lo que le tocó participar.

---

<sup>4</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 151.

<sup>5</sup> PEDRO CARLOS GONZÁLEZ CUEVAS, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX. De la crisis de la Restauración al Estado de partidos (1898-2000)*, Ed. Tecnos. Madrid, 2005. 285 pp.



La libertad religiosa que él reclamó para la Iglesia frente al Estado fue siempre a favor del cumplimiento de su misión sagrada, esto es, según sus palabras predicar el pan de la Palabra, el pan de la verdad y el pan de la Eucaristía. Para ello, el obispo pone su vista en dos elementos sociales: el pueblo y las clases sociales más elevadas. El obispo reclama la libertad para constituir un pueblo, y no una turba sin orden, sin virtudes, amotinada y rebelde. Todas estas cuestiones esclarecen la naturaleza social de la persona humana, cimientan el libre ejercicio de la religión en la sociedad y manifiestan a los otros que la religión se profesa de manera comunitaria, tal como afirma el capítulo primero de *Dignitatis humanae*. De ahí que el concepto de religión y de libertad religiosa que el obispo Don Ángel reclama para la misión de la Iglesia conduzca a establecer abundantes beneficios sociales vinculados, eso sí, a la autoridad civil i eclesiástica, quienes proveen el bien común de la sociedad. Don Ángel insiste en sus homilías pronunciadas en la catedral de Málaga un justo reparto equitativo, la unidad en un ideal y un orden indispensable para disfrutar de la paz en la sociedad, porque toda reforma debe lograrse evolutivamente, no intentarse revolucionariamente (cf. Homilía en la catedral de Málaga “La multiplicación de los panes”, 1961)<sup>6</sup>.

*Dignitatis humanae* declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa, tanto de parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana; y que esta libertad ha de ser ejercida sin coacción (cf. n. 2). Pues bien, Ángel Herrera, siente el deber moral de buscar la verdad. Sostiene que para actuar libremente, inmunes de coacciones, individualmente o como grupo organizado (la Acción Católica o la Asociación Católica de Propagandistas) hay que gozar primero de la libertad interior. El obispo de Málaga, Don Ángel, así lo predica en la catedral (1962): “¿En qué consiste la libertad interior? En el triunfo de la verdad en el alma. El alma es libre cuando en ella impera la verdad. La verdad os hará libres. El que hace el pecado, siervo es del pecado, dice el Señor. (...) La libertad moral es la facultad de elegir los medios, pero guardando siempre el orden al fin. Cuando el hombre, utilizando el libre albedrío, se aparta de su fin y elige medios que le extravían del camino recto, más que libre es libertino o licencioso. El fin último del hombre es contemplar la Suma Verdad. Y Dios quiere que nosotros, usando de nuestro libre albedrío y de los medios conducentes a la misma, lleguemos a alcanzar por nuestro propio esfuerzo ayudados de la gracia, a fin de que nuestros actos sean meritorios. La oración abre al alma el camino de la verdad”<sup>7</sup>. Ya vemos, con estas palabras, la tarea propedéutica del obispo Don Ángel, a favor de los presupuestos básicos -verdad y libertad- que luego constituirá el objeto y fundamento de la libertad religiosa, según desarrolla la Declaración sobre la libertad religiosa del Concilio Vaticano II (1965).

---

<sup>6</sup> HERRERA ORIA, *Obras selectas*, Ed. BAC. Madrid, 1963, pp. 638-644. Id. *Obras completas*, Ed. BAC. Madrid, 2002, pp. 519-526.

<sup>7</sup> *Obras completas*, T.I (homilías y documentos pastorales). BAC. Madrid, 2002, 619-624.



## 2) La Iglesia de su tiempo y la conflictividad confesional del Estado (Estado confesional católico, Estado antirreligioso, Estado nacional-católico)

La Iglesia católica del tiempo de Ángel Herrera Oria es preconiliar. Nos encontramos ante un "catolicismo vigilante" -dice-, una Iglesia que debe vigilar a un tiempo la ortodoxia frente a los embates del modernismo, del galicalismo y del comunismo. A su vez, la Iglesia debía vigilar por la unidad de acción de los católicos españoles, las doctrinas disolventes, el acatamiento a los poderes constituidos de hecho y finalmente el acoso y posterior persecución religiosa. Durante el franquismo Herrera optó por la fórmula del compromiso ético-político de la Iglesia para salvar su libertad de acción, so pena de ser acusada de colaboración con regímenes autoritarios que difícilmente admitían la pluralidad. En lo referente a la libertad de cultos distingue: "Una cosa es tolerar un culto mientras no moleste a nadie, y otra cosa es permitir la propaganda de cultos y de moral contrarios a los que profesa la mayoría"<sup>8</sup>.

Ángel Herrera era consecuente con las consignas de León XIII acerca de la doctrina sobre la tolerancia. Era el famoso esquema de Tesis e Hipótesis. En la *Tesis*, el Estado cristiano debe observar una actitud en la cual el bien común temporal debe estar subordinado al bien eterno de los ciudadanos. "Por consiguiente -escribe en guiones homiléticos-, el Estado cristiano debe acomodar su legislación a su religión y organizar de tal manera la sociedad que no impida, sino que facilite y promueva el bien religioso de los ciudadanos. Y, aunque él directamente no lo promueva, porque no tiene medios para ello, no debe impedirlo, antes favorecerlo indirectamente. El Estado debe reconocer, respetar y proteger la sociedad creada para ese bien espiritual de las almas. En nuestra tesis, la Iglesia católica"<sup>9</sup>. ¿Y en la *Hipótesis*? En la situación de hipótesis, reconoce que es difícil en la práctica la aplicación rígida de tales principios. Así que "el Estado -dice- puede estar compuesto de individuos pertenecientes a distintas religiones". Y clarifica las diversas actuaciones que debe emprender un jefe de Estado, en régimen confesional. Tres normas fundamentales: a) No se puede poner en pie de igualdad la verdad y el error, a la religión verdadera y a la religión falsa. b) No es condenable que, para alcanzar un bien o para evitar un mal, el jefe de Estado tolere en la práctica cultos diversos dentro del mismo Estado. c) Que a nadie se le obligue abrazar la fe católica contra su voluntad, pues, como dijo San Agustín, el hombre no puede creer si no es libre y

---

<sup>8</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º). BAC. Madrid 2003, 150.

<sup>9</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º). BAC. Madrid 2003, 148-149.



voluntariamente (doctrina consolidada en la historia de la Iglesia y repetida en *Immortale Dei*)<sup>10</sup>.

Su axioma político religioso en cuanto a la tolerancia de los no católicos es debido, según Herrera, al peso de las circunstancias, no al peso fundamental del derecho de conciencia y de culto, como hoy sería. Dice: "La tolerancia de cultos disidentes se hace en consideración al bien común, y la representación del bien común corresponde a la pública autoridad". Así, pues, en los guiones homiléticos de Ángel Herrera (escritos hacia los años '50), dista mucho de la moderna doctrina de libertad religiosa, en la que la diversidad de cultos responde a la dignidad de la persona de buscar la verdad y una vez hallada ser consecuente con su conciencia, y esto como valor eminente del derecho a la libertad religiosa, a un derecho humano elemental. Por consiguiente, la posible disidencia o error no debería ser competencia del orden público, como parece decantarlo Ángel Herrera. En el contexto actual, no respetar el derecho de libertad de conciencia y de libertad religiosa (dos signos emblemáticos de auténtico progreso), indicaría más bien un retroceso de la sociedad, del sistema o del ambiente socio-político, como bien puntualizó la doctrina de Juan Pablo II, expuesto en *Redemptor hominis*, 17.

Conviene aportar el dato del movimiento social Acción Nacional presentado por seculares católicos, entre ellos Ángel Herrera, para la defensa de los derechos de la Iglesia frente a los desmanes del gobierno republicano. Algunos analistas actuales los acusan de "reaccionarios". Acción Nacional (con 623.000 miembros en 1932) integraba los católicos de derechas y los monárquicos. Secundaban la doctrina de Pío X sobre la acción común "necesaria e imprescindible" de los católicos para la defensa de los derechos de la Iglesia y del orden social. Se consideraba que "la prosperidad de los Estados no es obra de las formas de gobierno, sino de las virtudes de los ciudadanos y los principios imperantes en la vida social" (según reza el Manifiesto de Acción Nacional para las Cortes constituyentes de junio de 1931). Adviértase que el eje de la acción política de los católicos es preservar "los derechos de la Iglesia y del orden social". La perspectiva de los derechos del hombre y la libertad religiosa dista todavía lejana en el tiempo.

Que duda cabe que hemos de partir de la base que la Iglesia del tiempo de Herrera, seclar periodista y político, estuvo marcada por los errores proscritos por el decreto *Lamentabili* (1907), la lucha antimodernista, la "*professio fidei*" anti-protestante que impone el juramento antimodernista (1910), el concepto soberano y supremo de la autoridad papal y del concepto de Magisterio como eje de gobierno de toda la Iglesia católica. Incluso a lo largo de los años '30 y '40 el Santo Oficio condenaba la colaboración entre católicos y comunistas, a

---

<sup>10</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º). BAC. Madrid 2003, 149.



ello cabe añadir la prohibición a los católicos de participar en el movimiento ecuménico, la restricción de la opinión pública de los católicos en el sentido en que el “sensus fidei” del pueblo cristiano debe identificarse íntegramente con el auténtico magisterio de los pastores en materia de fe y costumbres (*consensus fidelium et pastorum in rebus fidei et forum, authentico magisterio gubernatus*). La atmósfera creada por los errores modernistas condenados por la encíclica Pascendi (Pío X, 1907) coincidió con la fundación de El Debate y la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. A diferencia de Maurras, Ángel Herrera se mantuvo siempre preservado de las desviaciones progresistas. Sin embargo tampoco cabe juzgarlo integrista; tampoco modernista como bien se manifestó con su postura hostil a los planteamientos laicistas, anti-católicos y pro-republicanos de la Institución Libre de Enseñanza (hoy esta postura de Herrera y su grupo es juzgada por muchos liberales como representativa de la peor tradición católica integrista).

El problema surgido con la II República española de claros resortes hostiles a la libertad de enseñanza, así como la coacción ejercida sobre las congregaciones religiosas contra el monopolio de la enseñanza y el derecho de los padres a elegir centro fue una de las implicaciones más tenaces de Ángel Herrera en sus campañas a favor del programa escolar de los católicos. Sostiene que “el Estado debe dar medios a la Iglesia y a las familias para que cumplan con sus obligaciones; el Estado debe permitir toda Enseñanza pero no aquellas que vayan contra la Patria o contra la sociedad, tal como dice el Papa (Pío XI)”. “Pero en los tiempos modernos, al formar el espíritu público, ¡qué pocos son los Estados que no quieren llegar más allá, y van buscando una unidad del pensamiento nacional hasta en cosas secundarias” (conferencia pronunciada por Ángel Herrera sobre el programa escolar de los católicos, año 1933). En este sentido *Dignitatis humanae* enseña que uno de los componentes de la libertad religiosa de la familia consiste en que “la autoridad civil debe reconocer el derecho de los padres a elegir con verdadera libertad las escuelas u otros medios de educación, sin imponerles ni directa ni indirectamente gravámenes injustos para esta libertad de elección. Se viola, además, los derechos de los padres, si se obliga a los hijos a asistir a lecciones escolares que no corresponden a la persuasión religiosa de los padres, o si se impone un único sistema de educación del que se excluye totalmente la formación religiosa” (DH 5).

Años más tarde, siendo presbítero y obispo Ángel Herrera le dolía la apostasía de la fe en la vida moderna. Uno de los guiones homiléticos desarrollados por *La Palabra de Cristo* (T.IX) incide en el “triste fenómeno de la moderna apostasía de una gran parte del mundo obrero”: “se han apartado de la Iglesia”, “viven sin contacto con el clero que sólo le conocen por las calumnias”, “¿se han alejado? ¿o nos hemos alejado de ellos?” Advierte, eso sí, que en España los obreros aún conservan la fe y no han perdido plenamente la confianza en el sacerdote,





pues esperan recibir de la Iglesia “el beneficio de la redención social”. *Dignitatis humanae* alerta contra los males de la mala promoción de la libertad religiosa: “Y tanto más se obra contra la voluntad de Dios y contra los sagrados derechos de la persona y de la familia humana, cuando la fuerza se aplica bajo cualquier forma, con el fin de eliminar o cohibir la religión, o en todo el género humano, o en alguna región, o en un determinado grupo” (DH 6). Merece una mención específica la visión -un tanto hábil, al decir de muchos-, de las relaciones Iglesia-Estado con el franquismo. Pero sobre todo hay que aclarar tres cosas que a mi juicio son típicas del perfil cognitivo de Herrera: a) sometimiento a la suprema autoridad civil del Jefe del Estado (que era el caudillo Franco); b) el ideal monárquico como ideal de aristocracia al servicio del pueblo; c) la capacidad conciliadora de establecer compromisos ético-políticos con el Régimen sin tocar la Cabeza del Estado.

Herrera Oria, consciente que España venía de una horrible guerra fratricida se coloca prudentemente al lado de las fuerzas sociales del régimen político. El estado de opinión de la Jerarquía del momento facilitaba la adopción del modelo de cristiandad insertada en la realidad histórica de la España de postguerra, según aquel principio paulino (*Rm* 13,1-7) tan tradicional de la doctrina católica de la obediencia a las autoridades en bien del pueblo, y según la definición de santo Tomás de Aquino (textos muy conocidos por Herrera) de que el orden jurídico en la comunidad política consiste en la “ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad” (cf *STh* I-II q. 90, a. 4). En ello se juega la responsabilidad pública de la fe como señaló Alfonso Álvarez Bolado en el imprescindible análisis de su libro *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y guerra civil: 1936-1939*, (1995).

En guiones homiléticos incluso trata el problema religioso en la comunidad internacional. Sigue en esto la doctrina de Pío XII expuesta en el V Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos italianos, el 6 de diciembre de 1953 donde se aboga por un reglamento jurídico bien definido en estas materias. Entre su densos argumentos entresaco dos enseñanzas recogidas del Papa que Ángel Herrera expone: 1) En el caso de convivencia entre comunidades católicas con las no católicas: “En el interior de su territorio y para sus ciudadanos, cada Estado regulará los asuntos religiosos y morales con una ley propia; sin embargo, en todo el territorio de la comunidad de Estados será permitido a los ciudadanos de cada Estado-miembro el ejercicio de sus propias creencias y prácticas éticas y religiosas, siempre que éstas no violen las leyes del Estado en que residen”(cita de Pío XII). 2) En cuanto a la cuestión de la tolerancia religiosa, concluye con Pío XII: “El deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede ser, por consiguiente, última norma de acción. Debe estar subordinado a más elevadas y más generales normas, las cuales en algunas circunstancias permiten, es más, hacen que tal





vez resulte mejor no impedir el error, para promover un bien mayor" (esto recuerda la doctrina escolástica de la tolerancia del mal o del error).

Subyace, como no, la siguiente pregunta: ¿cómo es que después de la segunda guerra mundial los Estados europeos optaron por la separación Iglesia-Estado y Herrera todavía siguió sosteniendo esa relación para su país? Él creyó en la vía del bien posible facilitando la libertad de la Iglesia a través de un Concordato favorable a ella. Su formación en doctrina social pontificia de León XIII en *Sapientae christianae* se veía aplicada en la colaboración con los poderes constituidos de hecho aceptando el riesgo por causa justa y por un bien mayor. A parte, particularmente sostengo, que la fórmula del compromiso ético-político que aplicó con sabio juicio prudencial junto a la teoría posibilista de la cooperación más eficaz le permitió el equilibrio entre dos partes mediante la colaboración leal (consistente en "hablar con toda verdad y exponer con toda libertad el propio pensamiento y la visión de la realidad de cada uno", afirmaba Herrera<sup>11</sup>) en una relación de no mera subordinación entre Iglesia y Estado. Salvar lo salvable, es decir, que "la Iglesia debe hablar con santa libertad. Esta libertad beneficia tanto al Estado como a la Iglesia. La Iglesia cuando critica, colabora, porque lo hace siempre con prudencia y con fin constructivo, y al discrepar, adquiere ante los más fríos u hostiles autoridad moral, que la Iglesia emplea siempre para inculcarles el deber de acatar lo establecido, aceptar sinceramente la ley, y procurar honrada y paulatinamente la mejora", así sentenció su relación con el franquismo en 1954<sup>12</sup>.

Cabe decir, sin embargo que durante todo el período del franquismo hubo una tolerancia de cultos estrictamente indispensable sobre todo pensando en los residentes extranjeros en España. No hubo régimen de libertad de conciencia (lo cual era considerado por entonces, sospechoso liberalismo masónico), ni libertad religiosa a toda regla (en una sociedad pluralista con la coexistencia de diversas confesiones religiosas, tolerancia, derechos humanos), pues todo el País era sociológicamente católico, sus colegios, universidades, cuarteles, entierros, etc. Todo. En este punto hay una clara divergencia con los actuales postulados propios de una sociedad abierta, democrática y plural que presupone el Decreto sobre libertad religiosa del Concilio Vaticano II. Fijémonos que los conceptos sobre los límites de la libertad religiosa expuestos en el n. 7 de la citada Declaración eran interpretados en España por una legislación y por una moralidad muy restringida; incluso intolerante. Herrera era partidario de ella porque la concebía necesaria.

En 1963, el Instituto Social León XIII publica en la BAC los comentarios a la *Pacem in terris*, recientemente publicada por Juan XXIII. Pues bien, el epílogo a la citada obra escrito por el obispo de Málaga, Mons. Ángel Herrera Oria no se cita ni se aborda la cuestión del derecho al

---

<sup>11</sup> GARCÍA ESCUDERO, JOSÉ M<sup>a</sup>, *El pensamiento de Ángel Herrera. Antología política y social*, Ed. BAC. Madrid, p. 230.

<sup>12</sup> GARCÍA ESCUDERO, JOSÉ M<sup>a</sup>, o.c. p. 247.



culto divino (número 14 de la Encíclica), como un derecho básico del hombre (“el de venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público”). ¿Cuál es la razón? Yo creo que en este punto el Obispo de Málaga aún no tenía madurado el cambio de perspectivas que se avecinaban en la realidad social española. Para él, todo español era católico, aunque reconoce la falta de sólida formación religiosa entre los cristianos y la incoherencia entre la conducta y la fe, como recuerda *Pacem in terris* 152.

### 3) El cardenal Herrera Oria : “el cardenal del diálogo”

Llegado el tiempo, aquel “obispo de lo social” sería “el cardenal del diálogo”. Pablo VI le crea cardenal en 1965, casualmente el año del Decreto *dignitatis humane* sobre la libertad religiosa. Aquel año quiso Su Santidad reformar la curia. El cardenal Herrera pronosticó en este gesto “uno de los grandes signos del pontificado de Pablo VI”. ¿Por qué se fijó el Papa en Mons. Herrera Oria? Era de sobras conocido en la Santa Sede, los volúmenes de La Palabra de Cristo llenaban las estanterías pontificias, su trayectoria católica y vaticanista era del todo apreciada, su carrera eclesiástica tan fulminante no dejaba duda de su perfil moral y eclesiástico tan notorio; en suma, sobretodo, había sido un gran periodista avanzado de su tiempo y dirigente de organizaciones apostólicas de indudable mérito. Pablo VI quiso homenajear estos méritos a un cardenal periodista: así pues, tenemos lo que la prensa llamó “los cardenales del diálogo” (junto a monseñor Cardijn). El cardenal Herrera Oria concebía este diálogo para edificar. “Dialoga la Iglesia para cristianizar el mundo” -asevera-, y para ello concebía el ministerio de la predicación de los sacerdotes y la acción católica, la prensa y la acción social de los seglares como instrumentos activos de diálogo, según afirma en su comentario a la encíclica *Ecclesiam suma* (1965). Hay testimonios escritos<sup>13</sup> que afirman que Herrera era dialogante mientras él pudiera ganar, atraer, influir o convencer en supuesto beneficio del otro; de modo que en caso de discrepancias optaba por un distanciamiento respetuoso. No obstante será fiel, eso sí, a aquella máxima de la tolerancia agustiniana *diligite homines, interficite errores*, esto es, “aniquilad los errores y amad a los que yerran”, adviértase en este punto el razonamiento que expone *Dignitatis humane*, n. 14 sobre el anuncio fiel y la defensa valiente del Evangelio, excluyendo los medios contrarios al espíritu evangélico, pues la caridad de Cristo nos acucia para que tratemos con amor, prudencia y paciencia a los hombres que viven en el error o en la ignorancia de la fe. En el guión homilético, “trigo y cizaña” (en *La Palabra de Cristo*), concluye así: “Pero suspendamos todo juicio definitivo sobre la persona y juzguémosla con las entrañas de misericordia con que

---

<sup>13</sup> Detalles que exponen Mariano Sebastián y Ángel Vegas, en el libro de García Escudero, *Conversaciones con Ángel Herrera*, BAC, Madrid 1968, pp. 480 y 506.



Jesucristo juzgó a los pecadores. Tratemos de ganarla para Cristo. Tratemos de convertir la cizaña en trigo"<sup>14</sup>.

El cardenal Bea ya pronosticaba que para la Iglesia afrontar con verdad el tema de la libertad religiosa era “entrar en un territorio nuevo”. Aún más para Don Ángel y todos los demás obispos españoles allí presentes en el Vaticano. Sin embargo, resulta coincidente que en 1967, el cardenal Herrera cita de pasada la expresión -inusual en él- de “libertad religiosa”. Sí, lo dijo en sus incipientes cuadernos autobiográficos, recogido por don José M<sup>a</sup> García Escudero en su libro de “Pensamiento de Ángel Herrera”. Fue hablando de la juventud universitaria pues él juzgaba que daba pruebas de renacimiento religioso. Decía: “La misma juventud universitaria da muestras de piedad, de libertad religiosa y de atención al magisterio de la Iglesia incomparablemente superiores a las que ha ofrecido en tiempos pasados” (8 mayo de 1967). ¡Optimista, el cardenal! ...

En realidad, el Papa había creado un cardenal capaz de entenderse con el Régimen político vigente en España con el objeto de propiciar una abertura, un cierto giro no traumático que diera paso a una transición acorde con los signos de los tiempos y avanzar en la práctica de los derechos del hombre, pilar del derecho a la libertad religiosa. Algo hizo el cardenal Herrera y pienso que ayudó a formar personas y fundar instituciones que hicieran posible la transición política y social de España, acorde con el reciente magisterio del Concilio Vaticano II. Yo, así lo creo.

Podemos aportar incluso el testimonio (post-mortem; pues murió el 28 de julio de 1968) de la entrevista que Juan Enrique Juncá hizo al cardenal Herrera publicada en *La Vanguardia* el 1 de agosto de 1968: “Respecto a los derechos del hombre opina ‘que España, con franqueza, no se ha adelantado en la predicación social del Evangelio’. Y añade: ‘Los derechos de la vida humana son inquebrantables, casi me atrevería a decir sobrehumanos, puesto que proceden del Creador. Cuando llegue el momento, la Iglesia deberá entrar a fondo en este asunto. La práctica de los derechos individuales en la vida colectiva. El freno al capitalismo. El justo reparto de la riqueza producida por todos. El desarrollo de las auténticas y legítimas libertades individuales. A este respecto quiero recordar una vez más, las bases fundamentales del Concilio Vaticano II, que fueron: justicia social y paz’ ”.

En resumen, la entrevista resaltó que el cardenal Herrera Oria fue un defensor del desarrollo de las auténticas y legítimas libertades individuales, de la justicia social y de la paz en España. Ciertamente que la época del Cardenal coincide con la mayor evolución de su pensamiento y la libertad con que ahora opina de la realidad. Parecía vivo refrendo de la voluntad de Pablo VI para la evolución política en España. Creo que nuestro “cardenal del

---

<sup>14</sup> El cardenal Ángel Herrea Oria, *Obras completas*, BAC, Madrid 2003, pp. 147-148.



diálogo” contribuyó a avivar el reclamo de progreso social y político que el pueblo y la Iglesia reclamaban en esas circunstancias de tiempo y lugar.

La vivacidad de estos detalles no deberían pasar desapercibidos para la doctrina social de la Iglesia (en tanto que radicada en la teología ofrece un sentido sobrenatural de la providencia y de la gracia en el tiempo), pues la convergencia de la verdad moral en un tiempo determinado se encarna en los individuos moralmente más nobles y afines entre sí que la gracia dispone, para realizar una tarea en el mundo y hacerlo avanzar.

#### **4) Conclusiones: La hipótesis sobre las aportaciones del pensamiento y acción de Ángel Herrera a la Declaración *Dignitatis Humanae*.**

No cabe duda que únicamente con el preámbulo de la declaración sobre la libertad religiosa: “El derecho de la persona y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa” sería suficiente para indicar el profundo acuerdo con el cardenal Herrera Oria, aún a pesar del lento progreso de asimilación entre nosotros. En él, la Iglesia católica en España le debe mucho de la aceptación plena que hoy tenemos hacia tal documento, transcurridos 40 años de su publicación.

A pesar de que las inquietudes eclesiales expresadas en las Sesiones conciliares sobre la libertad religiosa provenían del campo del ecumenismo y del pensamiento del norteamericano padre John Courtney Murray, S. J. (1904-1967), en un contexto de sociedad democrática, plural y secularizada nosotros podemos enlazarlas con ciertas intuiciones que están en el pensamiento de Ángel Herrera. Sus certezas morales en este punto coinciden, aunque no en idénticas concreciones, con la urgencia de disponer de una moral social católica dirigida a los problemas del mundo moderno, de aceptar un diálogo con la vida pública, con la presencia pública de cristianos seculares y no sólo de la jerarquía que actúen individualmente o bien asociados, y donde para todo ello se disponga de la utilidad de una universidad católica con un indudable papel social.

Así pues algunas conclusiones y aportaciones de las certezas de Ángel Herrera a la práctica de la libertad religiosa y la libertad de conciencia, serían las siguientes:

- *La pedagogía social del cardenal Herrera Oria se nutría de las enseñanzas contenidas en la doctrina social de la Iglesia cuyo resultado había de ser la formación de la conciencia: la conciencia social y la formación eclesial de la conciencia. He ahí una buena aportación de Ángel Herrera a la libertad religiosa en la práctica y a la búsqueda de la verdad como objetivo de todo hombre.*
- *La doctrina social de la Iglesia, en tanto que depósito de la fe, se ofrece a creyentes y hombres de buena voluntad a buscar la verdad en la libertad, y no al margen de ésta.*



- *La pastoral de la Iglesia surge del cultivo de una sólida espiritualidad y de un ámbito de vida moral anclado en la Verdad, de tal modo que la moral social inculca deberes que son decisivos en la libertad de la vida del hombre y su mundo*
- *Su honesta piedad, sólida formación eclesiástica, éticamente bien formado son las condiciones humanas y cristianas de base para, desde la propia identidad, poder establecer diálogo con otras búsquedas de la verdad y con otros ejercicios de la libertad religiosa. La fidelidad a la fe católica no se tambaleará y mantendrá siempre la verdad teológica por la cual “creemos que esta única y verdadera religión subsiste en la Iglesia Católica y Apostólica” (DH 1).*
- *Todos constatamos que Ángel Herrera fue un precursor del compromiso social del cristiano dentro de la corriente del catolicismo social, creando instituciones y formando minorías selectas de jóvenes consagrados a la vida pública nacional, dotados de un código de valores que sitúa a Dios como partícipe de la comunidad humana (DH 3).*
- *Hábil ejecutor de la mutua autonomía entre los derechos de la Iglesia y el Estado, tanto en una República aconfesional como dentro de un Estado confesional de democracia orgánica corporativa; reaccionando, eso sí, si la autoridad civil excede su competencia o si pretende dirigir o impedir los actos religiosos o los dictámenes de conciencia para el profesional de la prensa, tal como Herrera reaccionó ante las exigencias de la censura previa (DH 3).*
- *Su alto sentido del orden que hace posible el bien común y, por tanto, el desarrollo de la paz y de la justicia social fueron los hilos conductores de su conducta política conservadora, pero que fue la que permitió el sustrato necesario para hacer posible el milagro de la transición española en 1975, que dio paso al reconocimiento de los derechos humanos en España y la adhesión a la Declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa .*

*En fin, su aportación más clarividente al documento sobre la Libertad religiosa del Concilio Vaticano II queda reflejada en el Instituto de Social León XIII, pieza indispensable para formar la conciencia social de los católicos españoles. Así lo comprendió el Papa Pablo VI, el cual, mediante el nuncio de Su Santidad, Mons. Antoniutti pronunció un discurso con motivo del acto de apertura del curso de 1955, con las siguientes palabras que entresaco para resaltar adónde fueron a parar todas las piezas juntas con las cuales el cardenal Ángel Herrera Oria preparó a su pueblo y a su Iglesia a adherirse con el corazón, con la mente y la voluntad a las doctrinas emanadas del Concilio del diálogo con el mundo contemporáneo. Mons. Antoniutti dejó dicho: “Vuestro benemérito Instituto se*



*ha señalado este fin: la paz social Y yo me complazco en felicitaros efusivamente, porque el orden social que aquí se enseña corresponde a las directrices de la Iglesia; está destinado a satisfacer las necesidades del pueblo; se ha propuesto defender las libertades religiosas y sociales; quiere proteger los derechos de las familias y asegurar su pacífica y próspera existencia; se esfuerza por estrechar los vínculos de unión entre los trabajadores y disipar los peligros de la lucha de clases, y, respetando la libertad y la dignidad de los hombres, asegura el progreso y la prosperidad de la nación” (Ecclesia 15-II, 25 de octubre de 1955, p.460).*

*He ahí expuesto sucintamente Ángel Herrera Oria y la Iglesia preconiliar de su tiempo, segura de su autoridad, a la vez que reconocemos que por designios de la providencia divina, siempre habrá fervientes hijos de la Iglesia que la preparen como faro luminoso hacia tiempos y escenarios nuevos.*

*He dicho.*

+ + +

**ÁNGEL HERRERA, TESTIGO DE LA ESPAÑA PRECONCILIAR**

(Resumen para la dar en la Conferencia)



Ponencia de Antonio Babra Blanco en el Centro para la Investigación y Difusión  
de la Doctrina Social de la Iglesia, en Majadahonda.

Madrid, 25 de Febrero de 2006

Objetivo.- Presentar dentro de su contexto histórico cómo Ángel Herrera tuvo una experiencia y una vivencia preconiliar de la libertad religiosa, en un marco con características distintas a la actual, aunque pueden ser ilustrativas.

Esquema a seguir en esta exposición.-

- 1) Ángel Herrera, un hombre esencialmente de apostolado en el catolicismo social.
- 2) La Iglesia de su tiempo y la conflictividad confesional del Estado (Estado confesional católico, Estado antirreligioso, Estado nacional-católico).
- 3) El cardenal Herrera Oria: "el cardenal del diálogo".
- 4) La hipótesis sobre las aportaciones del pensamiento y acción de Ángel Herrera a la Declaración *Dignitatis Humanae*.

### Preámbulo

Todo aquel que conozca la vida, pensamiento y contexto socio-político y eclesial de la biografía de Ángel Herrera Oria (1886-1968) le sorprenderá su alusión a la libertad religiosa. La Iglesia de Ángel Herrera admite la tolerancia de cultos, pero no la libertad religiosa en el sentido plural como hoy se plantea. Nótese que en guiones homiléticos trata la cuestión de la tolerancia civil, y concede el favor de la tolerancia de cultos en función del "número de disidentes". Añadiendo el criterio siguiente: "Para determinar la conducta de un Estado frente a los principios religiosos es circunstancia principal la del número de los que practican los cultos disidentes" <sup>15</sup>. Admite el Estado confesional pues "el Estado -dice Ángel Herrera- debe rendir culto a Dios, causa eficiente y final de la sociedad y del Estado. El Estado representa una sociedad que tiene una religión, y él, como tal, la acepta con sus consecuencias" <sup>16</sup>.

Un simple análisis de los índices temáticos de las obras publicadas de Ángel Herrera da por tierra cualquier aval sobre este tema. En concreto, el concepto "libertad religiosa" como tal, no aparece enunciado en ninguna de las ediciones de sus obras completas, ni en las obras selectas, ni en la Palabra de Cristo, ni en el Pensamiento de El Debate, ni en los estudios antológicos del pensamiento de Ángel Herrera que publicó el siempre recordado José M<sup>a</sup>

---

<sup>15</sup> Ángel Herrera, *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 149.

<sup>16</sup> Ángel Herrera, *La Palabra de Cristo*, T. II, 704-707; *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 148.





García Escudero. Resultado del examen de sus obras sobre el término “libertad religiosa”: cero. Simplemente, ninguna alusión al término. Entonces, nos preguntamos, ¿puede ofrecer algún interés un personaje que no tiene incorporado el concepto *libertad religiosa* en sus categorías conceptuales? La respuesta por de pronto es negativa, o tiende a serlo.

Sin embargo, no es en absoluto nada pertinente acabar tan pronto la reflexión sobre Ángel Herrera y su tiempo. El personaje en cuestión, lo sabemos todos, tiene mucho que decirnos actualmente. Atesora abundante testimonio personal, viviente y pensante, en una época de contextualizaciones distintas a la actual, dentro, eso sí, de la permanente doctrina católica de buscar la verdad como deber moral y como dignidad humana. En este tema tan preciso su base bíblica es el texto de la cizaña en medio del trigo (Mt 13,24-30). Ustedes lo recordarán. Ahora sido transcrito íntegramente en las *Obras completas* del cardenal Ángel Herrera Oria, T. III, BAC, Madrid 2003, pp. 143-164. Aduce los teólogos probados: San Agustín y Santo Tomás de Aquino, IV Concilio de Toledo a propósito de los judíos que abrazan la fe cristiana, y Trento a propósito de la tolerancia y la intolerancia del error o de los que yerran, así como del pecado y los pecadores. Síguele la doctrina social de la Iglesia con textos de León XIII, (*Immortale Dei, Libertas*) ; Pío XII (discurso a los juristas católicos italianos, en 1953). En estos textos me apoyaré fundamentalmente cual punto de apoyo para mover la palanca.

Creo que Ángel Herrera sostendría hoy la afirmación consistente en que la libertad religiosa radica en el dignidad humana, en la búsqueda de la verdad, en el respeto a la conciencia bien formada y en la libertad interior y exterior de los seres humanos en un ordenado ejercicio público reconocido jurídica y políticamente. Respecto al tratamiento debido a los infieles, juzga que sería totalmente ilícito pretender por la fuerza física que los infieles aceptaran de este modo la fe cristiana. "Sería un acto intrínsecamente malo", lo califica así Ángel Herrera en los guiones homiléticos<sup>17</sup>.

Finalmente, para cerrar este preámbulo, mi hipótesis inicial es la siguiente: visto desde la Iglesia post-conciliar, el cardenal Herrera Oria está situado en la Propedéutica de la Declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa. Fue él, entre otros insignes miembros de la Jerarquía española (como posteriormente el cardenal Tarancón o Jubany), quien de manera destacada preparó un estado de conciencia social entre los españoles apta para que en su momento, cristalizara la gran labor conciliadora de la Iglesia en España durante la llamada Transición política; es decir, el paso de la España de Régimen único a la España de Democracia parlamentaria. En suma, en el cardenal Herrera Oria se ve cumplida

---

<sup>17</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 153.



aquella larga tradición de obispos sociales -como otrora lo fue el obispo de Maguncia, Mons. Ketteler- de preparar individuos, pueblos y naciones con clara responsabilidad de su conciencia social, a fin de aceptar íntegramente los derechos humanos una vez cesaran las circunstancias políticas que atravesaba la nación. Advierte: "Los encargados de formar la conciencia del pueblo sobre materia tan delicada deben meditar muy bien lo que nuestra santa madre Iglesia enseña y practica. La Iglesia no cede ni un ápice en los principios y en la verdad, pero extrema la caridad para con las personas" <sup>18</sup>. Conclusión pastoral de Ángel Herrera: intransigencia y misericordia; ortodoxia y respeto tolerante con las personas.

-----

#### 4) Conclusiones: La hipótesis sobre las aportaciones del pensamiento y acción de Ángel Herrera a la Declaración *Dignitatis Humanae*.

No cabe duda que únicamente con el preámbulo de la declaración sobre la libertad religiosa: "El derecho de la persona y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa" sería suficiente para indicar el profundo acuerdo con el cardenal Herrera Oria, aún a pesar del lento progreso de asimilación entre nosotros. En él, la Iglesia católica en España le debe mucho de la aceptación plena que hoy tenemos hacia tal documento, transcurridos 40 años de su publicación.

A pesar de que las inquietudes eclesiales expresadas en las Sesiones conciliares sobre la libertad religiosa provenían del campo del ecumenismo y del pensamiento del norteamericano padre John Courtney Murray, S. J. (1904-1967), en un contexto de sociedad democrática, plural y secularizada nosotros podemos enlazarlas con ciertas intuiciones que están en el pensamiento de Ángel Herrera. Sus certezas morales en este punto coinciden, aunque no en idénticas concreciones, con la urgencia de disponer de una moral social católica dirigida a los problemas del mundo moderno, de aceptar un diálogo con la vida pública, con la presencia pública de cristianos seculares y no sólo de la jerarquía que actúen individualmente o bien asociados, y donde para todo ello se disponga de la utilidad de una universidad católica con un indudable papel social.

Así pues algunas conclusiones y aportaciones de las certezas de Ángel Herrera a la práctica de la libertad religiosa y la libertad de conciencia, serían las siguientes:

- *La pedagogía social del cardenal Herrera Oria se nutría de las enseñanzas contenidas en la doctrina social de la Iglesia cuyo resultado había de ser la formación de la conciencia: la conciencia social y la formación eclesial de la conciencia. He ahí una*

---

<sup>18</sup> *Obras completas*, T. III (guiones homiléticos 1º) . BAC. Madrid 2003, 151.



*buena aportación de Ángel Herrera a la libertad religiosa en la práctica y a la búsqueda de la verdad como objetivo de todo hombre.*

- *La doctrina social de la Iglesia, en tanto que depósito de la fe, se ofrece a creyentes y hombres de buena voluntad a buscar la verdad en la libertad, y no al margen de ésta.*
- *La pastoral de la Iglesia surge del cultivo de una sólida espiritualidad y de un ámbito de vida moral anclado en la Verdad, de tal modo que la moral social inculca deberes que son decisivos en la libertad de la vida del hombre y su mundo*
- *Su honesta piedad, sólida formación eclesiástica, éticamente bien formado son las condiciones humanas y cristianas de base para, desde la propia identidad, poder establecer diálogo con otras búsquedas de la verdad y con otros ejercicios de la libertad religiosa. La fidelidad a la fe católica no se tambaleará y mantendrá siempre la verdad teológica por la cual “creemos que esta única y verdadera religión subsiste en la Iglesia Católica y Apostólica” (DH 1).*
- *Todos constatamos que Ángel Herrera fue un precursor del compromiso social del cristiano dentro de la corriente del catolicismo social, creando instituciones y formando minorías selectas de jóvenes consagrados a la vida pública nacional, dotados de un código de valores que sitúa a Dios como partícipe de la comunidad humana (DH 3).*
- *Hábil ejecutor de la mutua autonomía entre los derechos de la Iglesia y el Estado, tanto en una República aconfesional como dentro de un Estado confesional de democracia orgánica corporativa; reaccionando, eso sí, si la autoridad civil excede su competencia o si pretende dirigir o impedir los actos religiosos o los dictámenes de conciencia para el profesional de la prensa, tal como Herrera reaccionó ante las exigencias de la censura previa (DH 3).*
- *Su alto sentido del orden que hace posible el bien común y, por tanto, el desarrollo de la paz y de la justicia social fueron los hilos conductores de su conducta política conservadora, pero que fue la que permitió el sustrato necesario para hacer posible el milagro de la transición española en 1975, que dio paso al reconocimiento de los derechos humanos en España y la adhesión a la Declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa .*

En fin, su aportación más clarividente al documento sobre la Libertad religiosa del Concilio Vaticano II queda reflejada en el Instituto de Social León XIII, pieza indispensable para formar la conciencia social de los católicos españoles. Así lo comprendió el Papa Pablo VI, el cual, mediante el nuncio de Su Santidad, Mons. Antoniutti pronunció un discurso con motivo del acto de apertura del curso de 1955, con las siguientes palabras que entresaco para resaltar adónde fueron a parar todas las piezas juntas con las cuales el



cardenal Ángel Herrera Oria preparó a su pueblo y a su Iglesia a adherirse con el corazón, con la mente y la voluntad a las doctrinas emanadas del Concilio del diálogo con el mundo contemporáneo.

Mons. Antoniutti dejó dicho: “Vuestro benemérito Instituto se ha señalado este fin: la paz social. Y yo me complazco en felicitaros efusivamente, porque el orden social que aquí se enseña corresponde a las directrices de la Iglesia; está destinado a satisfacer las necesidades del pueblo; se ha propuesto defender las libertades religiosas y sociales; quiere proteger los derechos de las familias y asegurar su pacífica y próspera existencia; se esfuerza por estrechar los vínculos de unión entre los trabajadores y disipar los peligros de la lucha de clases, y, respetando la libertad y la dignidad de los hombres, asegura el progreso y la prosperidad de la nación” (Ecclesia 15-II, 25 de octubre de 1955, p.460).

He ahí expuesto sucintamente Ángel Herrera Oria y la Iglesia preconiliar de su tiempo, segura de su autoridad, a la vez que reconocemos que por designios de la providencia divina, siempre habrá fervientes hijos de la Iglesia que la preparen como faro luminoso hacia tiempos y escenarios nuevos.

+ + +